



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

*Desarrollo sostenible con inclusión social*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MDCH

Chancay, 23 de febrero de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Desistimiento como **Unidad Formuladora y OPMI** de la Municipalidad Distrital de Chancay y Delegación al Gobierno Regional de Lima, mediante proyecto de **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466179, y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el **artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el **inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, es política de la actual gestión propiciar las alianzas estratégicas necesarias con entidades públicas o privadas que permitan coadyuvar para mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito;

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2020**, contando con la opinión técnica respectiva, se sustentó el pedido por el responsable a cargo y, posteriormente, se debatió la propuesta de Desistimiento como Unidad Formuladora y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chancay y Delegación al Gobierno Regional de Lima, mediante proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación de los servicios deportivos del Polideportivo Municipal en la Av. 1° de Mayo del Distrito de Chancay – Provincia de Huaral – Departamento de Lima"**, con código único de inversiones N° 2466179 de competencia regional entre el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, con el voto **UNÁNIME** de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESISTIR** a la Municipalidad distrital de Chancay, como **Unidad Formuladora y OPMI** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466179; por ende, solicitar al gobierno Regional de Lima Provincias sea la nueva Unidad Formuladora y OPMI a fin de continuar con el procedimiento correspondiente para la debida ejecución de la referida obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** las funciones de **Unidad Formuladora y OPMI** de inversiones para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra mediante el proyecto de **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2466179;





"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay


*Desarrollo sostenible con inclusión social*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MDCH**

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima Provincias, el presente Acuerdo de Concejo, a fin de que inicie las acciones correspondientes con relación al presente proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
*[Firma]*  
Abog. Hinny J. Lezama Illarbe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
  
*[Firma]*  
Domitila Aurora Dulanto de Bolta  
ALCALDESA